



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

**“2020, año de la pluriculturalidad de los  
Pueblos indígenas y afromexicano”**

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

ACUERDO TOMADO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2020, EN SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

ACUERDO:

SE ACORDÓ DICTAMINAR LOS **EXPEDIENTES NÚMERO 115**: CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS YARITH TANNOS CRUZ, ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR, AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR Y MAURO CRUZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO LA DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CUENTEN CON SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE EMERGENCIAS, PARA QUE DEN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE LA MEDIDA SEXTA DEL DECRETO POR EL QUE SE AMPLÍAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2020, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2020, QUE ESTABLECE QUE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, DE CARGA Y LOS DE EMERGENCIAS, SE DEBEN SEGUIR PRESTANDO. ASÍ MISMO, SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CUENTEN CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE, DE CARGA Y DE EMERGENCIAS, PARA QUE CUMPLAN Y VIGILEN LA ESTRICTA OBSERVANCIA POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS Y DE LOS PRESTADORES DE ESTOS SERVICIOS PÚBLICOS, DE LO QUE DISPONEN: EL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2020, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL DECRETO POR EL QUE SE AMPLÍAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2020, AMBOS EXPEDIDOS POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA. **EXPEDIENTE NUMERO 116**: CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ADECUEN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA Y NORMALICEN LAS MEDIDAS, PROTOCOLOS Y FILTROS OPERATIVOS SANITARIOS QUE HAN INSTAURADO DESDE EL INICIO DE LA CRISIS SANITARIA, Y EN SU CASO, IMPONGAN SANCIONES EJEMPLARES A QUIENES INCUMPLAN O NO COLABOREN CON LAS MEDIDAS SANITARIAS; EXHORTANDO TAMBIÉN A LOS CABILDOS EN CUYOS AYUNTAMIENTOS REALIZAN ACTIVIDADES COMERCIALES (MERCADOS, TIANGUIS Y DÍAS DE PLAZA), Y QUE CUENTEN CON RUTAS DE TRANSPORTES ESTABLECIDOS POR SEMOVI, Y REESTRUCTUREN SUS BANDOS MUNICIPALES Y REGLAMENTOS DE COMERCIO Y MERCADOS, A FIN DE NORMALIZAR LAS CONDUCTAS, MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE CUIDADO SANITARIO DERIVADO DE LA PRESENTE CRISIS SANITARIA.

